MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 532 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 594/2015, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PAI" – PLURIANUAL - ID Nº 299.188.-

Asunción, 22 de Junio de 2.017.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PAI" – PLURIANUAL - ID Nº 299.188, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota PAI_ADM Nº 214,** de fecha 19 de Junio de 2017, suscripta por la Prof. Dra. Sonia Arza Fernández, Directora del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, en la que solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 594/2015,** suscripto con la "**AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE**", en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PAI" - PLURIANUAL – ID. Nº 299.188, hasta el 31 de diciembre de 2017.-**

Que señala en la nota que el pedido se funda en que: ***"...aún se cuenta con saldo en el contrato de referencia, y la necesidad del Programa Ampliado de Inmunizaciones de contar con el Servicio de Despacho Aduanero para el DESPACHO OPORTUNO DE LAS VACUNAS, JERINGAS E INSUMOS..."***.-

Que la ejecución contractual hasta la fecha es conforme al siguiente detalle:

Monto del Contrato	*Monto Ejecutado*	*Monto a Ejecutar*	*Porcentaje a Ejecutar*	*Porcentaje Ejecutado*
700.000.000	*516.637.664*	*183.362.336*	*26.1%*	*73.9%*

Que al respecto, la **Resolución DNCP Nº 2238/2014**, en el **Artículo 11**, establece que: **"... Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:... inc. d)** ***Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos..."***

Que el **Contrato Abierto Nº 594/2015,** cuenta con vencimiento **30 de Junio de 2017,** por lo que a la fecha se encuentran vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Nota de fecha 15 de Junio de 2017, la **AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE,** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 532 /2.017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 594/2015, SUSCRIPTO CON LA AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PAI" – PLURIANUAL - ID Nº 299.188.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 166,** de fecha 21 de Junio de 2017, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **Contrato Abierto Nº 594/2015,** suscripto con la "**AGENCIA DE DESPACHO ADUANERO DEL SR. RICARDO ROBLEDO ARMELE",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 83/2015 "SERVICIOS DE DESPACHO ADUANERO PARA EL PAI" – PLURIANUAL - ID. Nº 299.188,** hasta el **31 de Diciembre de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Agencia presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*